

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la red de radio de la Real Acequia del Jarama en término municipal de Ciruelos (Toledo);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información,

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 19 de agosto de 1978 y en el diario «El Alcázar» de 12 de agosto del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de la red de radio de la Real Acequia del Jarama en término municipal de Ciruelos (Toledo), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director.—13.912-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**221** *ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de B. U. P. no estatales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente.

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani.  
Localidad: Hernani.  
Denominación: «Eskibel».  
Domicilio: Finca Villamaría.  
Titular: «Erain, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Tolosa.  
Localidad: Tolosa.  
Denominación: «Laskorain».  
Domicilio: Calle Sacramento, 22.  
Titular: Cooperativa de Padres Laskorain.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**222** *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», de Córdoba, se transforme en mixto.*

Ilmo. Sr.: En Córdoba capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», creado con anterioridad al año 1953.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca

una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», de Córdoba, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**223** *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se crean, suprimen y transforman unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación, supresión y transformación de unidades en los Centros de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas y que en los mismos figuran los informes favorables de las respectivas Inspecciones Técnicas de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean, suprimen y transforman unidades en los Centros estatales de Educación Especial, detallados en el anexo adjunto, para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el que se indica en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Murcia

Localidad: Murcia.  
Municipio: Murcia.  
Domicilio: Barriada de Espinardo.  
Denominación: Centro de Educación Especial «Santísimo Cristo de la Misericordia», en el Conjunto Residencial «Francisco Franco».  
Código: 30005661.

Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Murcia.  
Supresión de siete unidades de Pedagogía Terapéutica (deficientes mentales) y tres unidades de deficientes físicos (sordomudos).

Transformación en mixtas las 18 unidades que quedan.  
Puestos escolares: 216 (162 de Pedagogía terapéutica) y 54 de deficientes físicos (sordomudos).

Constitución del Centro: 18 unidades mixtas (13 de Pedagogía terapéutica y cinco de deficientes físicos, sordomudos) y Director con función docente.

Régimen: Administración especial.

Localidad: Los Dolores.

Municipio: Cartagena.

Domicilio: Los Dolores-Los Barreros.

Denominación del Centro «Primitiva López».

Ampliación: Seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas).

Código: 30002143.

Puestos escolares: 204.

Constitución del Centro: 17 unidades de Pedagogía Terapéutica (nueve de niños, siete de niñas y una de párvulos) y Director con función docente.

Régimen Ordinario.

**224** *ORDEN de 3 de octubre de 1978 por la que a partir del curso 78-79 funcionará una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio Nacional de Enseñanza General Básica «Ruperto Chapí», de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de primer grado de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Alicante, ha tenido a bien disponer: